

TEMUCO, 07 SET. 2009

RESOLUCION EXENTA

2584

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°228 de 2006, todos del Ministerio de Educación y D.U. N° 090 de 2007.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión ordinaria N° 210 de fecha 20 de Agosto de 2009, en orden de Crear la Carrera de Terapia Ocupacional.

El Informe de la Dirección Académica de Pregrado.

RESUELVO

1°) CREASE la CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL, conducente al grado académico de "Licenciado en Terapia Ocupacional" y al título profesional de "Terapeuta Ocupacional", que impartirá la Facultad de Medicina:

2°) APRUÉBASE Plan de Estudio y Reglamento de la CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL:

PLAN DE ESTUDIOS

N°	PRIMER NIVEL	Clasificación	Intra Aula			Extra Aula	Total Hrs.	Requisitos
			T	P	Total			
Asignaturas de Formación Básica								
1	Bases Morfológicas I	T-P	4	3	7	5	12	-
2	Biología y Bioquímica	T-P	3	2	5	5	10	-
3	Psicología General	T	3	-	3	3	6	-
4	Gestión e Investigación en Salud I	T	3	-	3	2	5	-
Asignaturas de Formación Especializada								
5	Introducción a la Terapia Ocupacional	T-P	1	1	2	2	4	-
TOTAL			14	6	20	17	37	

SEGUNDO NIVEL								
Asignaturas de Formación Básica								
6	Bases Morfológicas II	T-P	3	3	6	6	12	1
7	Gestión e Investigación en Salud II	T	3	-	3	2	5	4
Asignaturas de Formación Especializada								
8	Taller de destrezas I	T-P	1	2	3	3	6	5
9	Modelos de Intervención y Etica	T-P	2	2	4	3	7	5
10	Psicología del desarrollo	T	3	-	3	2	5	3
Asignaturas de Formación General								
11	Electivo de Formación General I	T-P	2	1	3	1	4	-
TOTAL			14	8	22	17	39	

TERCER NIVEL								
Asignaturas de Formación Básica								
12	Bases Biológicas de los Procesos Funcionales y sus Alteraciones I	T-P	1	2	3	3	6	2,6
13	Gestión e Investigación en Salud III	T	3	-	3	3	6	7
Asignaturas de Formación Profesional								
14	Ortótica y Biomecánica	T-P	4	4	8	6	14	6,9
15	Taller de Destrezas Terapéuticas II	T-P	1	2	3	3	6	8
16	Psicología Social	T	3	-	3	2	5	10
Asignaturas de Formación General								
17	Electivo de Formación General II	T-P	2	1	3	1	4	-
TOTAL			14	9	23	18	41	

CUARTO NIVEL								
Asignaturas de Formación Básica								
18	Bases Biológicas de los Procesos Funcionales y sus Alteraciones II		1	2	3	3	6	11
19	Gestión e Investigación en Salud IV	T	3	-	3	2	5	16
Asignaturas de Formación Profesional								
20	Módulo Terapia Ocupacional en Salud Mental Infante Juvenil	T-P	5	3	8	6	14	12,16
21	Taller de Destrezas Terapéuticas III	T-P	1	2	3	2	5	15
22	Psicobiología	T	3	-	3	3	6	12,16
Asignaturas de Formación General								
23	Electivo de formación general III	T-P	2	1	3	1	4	
TOTAL			15	8	23	17	40	

QUINTO NIVEL*								
Asignaturas de formación básica								
24	Bioestadística	T-P	2	1	3	3	6	19
Asignaturas de Formación Especializada								
25	Módulo Terapia Ocupacional en Salud Mental Adulto	T-P	7	4	11	9	20	18,22
26	Módulo Terapia Ocupacional en Intervención Psicosocial	T-P	4	2	6	6	12	21,22
Asignaturas de Formación General								
27	Bioética	T-P	2	1	3	1	4	
TOTAL			15	8	23	19	42	

SEXTO NIVEL								
Asignaturas de Formación Básica								
28	Metodología de la Investigación	T	3	-	3	3	6	24
Asignaturas de Formación Profesional								
29	Módulo de Terapia Ocupacional en Disfunciones físicas de Adulto	T-P	10	5	15	10	25	25,26
Asignaturas de Formación General								
30	Electivo de Formación General IV	T-P	2	1	3	1	4	-
TOTAL			15	6	21	14	35	

SEPTIMO NIVEL								
Asignaturas de Formación Profesional								
31	Módulo de Terapia Ocupacional en Disfunciones físicas en niños y adolescentes	T-P	5	5	10	10	20	29
32	Clinicas Terapéuticas I	T-P	1	5	6	4	10	29
33	Seminario de Investigación y Gestión I	T	2	2	4	4	8	28
TOTAL			8	12	20	18	38	

OCTAVO NIVEL								
Asignaturas de Formación Profesional								
34	Tecnología y Terapia Ocupacional	T-P	3	1	4	2	6	31
35	Modulo de Terapia Ocupacional en Inserción Sociolaboral	T-P	4	2	6	6	12	31
36	Clinicas Terapéuticas II	T-P	1	7	8	4	12	31,32
37	Seminario de Investigación y Gestión II	T	2	2	4	4	8	33
TOTAL			10	12	22	16	38	

NOVENO NIVEL**								
Asignaturas de Formación Profesional								
38	Práctica Profesional Controlada I	P		40	40	4	44	1-37
TOTAL				40	40	4	44	

DECIMO NIVEL								
Asignaturas de Formación Profesional								
39	Práctica Profesional Controlada II	P		40	40	4	44	1-37
TOTAL				40	40	4	44	
TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIOS			105	149	254	144	398	

- * Para inscribir asignaturas del 5º nivel el estudiante debe tener aprobado el inglés básico.
 * Para inscribir asignaturas del 9º nivel el estudiante debe tener aprobado el inglés intermedio.



ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESION DE HORAS INTRAAULA	
Actividades Extracurriculares	50 horas
Idioma Inglés	Básico aprobado para cursar el 5° nivel
	Intermedio aprobado para cursar 9° nivel

HRS. SEGUN FORMACION QUE OTORGAN	HORAS AULA			E. A	TOTAL
	T	P	Total	Total	GRAL.
Formación Básica	32	13	45	40	85
Formación Especializada	63	131	194	99	293
Formación General	10	5	15	5	20
Actividades extracurriculares				50	50
TOTAL GENERAL	105	149	254	194	448

TOTAL HRS. SEGUN FORMACION QUE OTORGAN *	HORAS AULA			E. A	TOTAL
	T	P	Total	Total	GRAL.
Formación Básica	512	208	720	640	1360
Formación Especializada	1008	2096	3104	1584	4688
Formación General	160	80	240	80	320
Actividades extracurriculares				50	50
TOTAL GENERAL	1680	2384	4064	2354	6418

- Multiplicado por 16

GRADO:	Licenciado en Terapia Ocupacional
TITULO:	Terapeuta Ocupacional

Reglamento de Carrera

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

- ARTICULO 1°** El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan la Carrera de Terapia Ocupacional.
En lo general, ésta se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.
- ARTICULO 2°** El Plan de Estudios de esta Carrera, conducirá al grado de Licenciado en Terapia Ocupacional y al título profesional de Terapeuta Ocupacional.
- ARTICULO 3°** La admisión a la Carrera de Terapia Ocupacional se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Alumnos de la Universidad de La Frontera.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA, DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL Y CAMPO OCUPACIONAL

- ARTICULO 4° Objetivo de la Carrera:**
El objetivo de la Carrera es formar Terapeutas Ocupacionales de alto nivel de competencia para la Región de La Araucanía y el país.
- ARTICULO 5° Perfil del titulado:**
El Terapeuta Ocupacional, formado en la Universidad de La Frontera, es un profesional universitario del área de la salud, con formación científica y humanista, cuyas competencias le permiten evaluar desequilibrios en el desempeño ocupacional y desarrollar la planificación de programas de prevención, recuperación y rehabilitación en personas que han sufrido un déficit en su integridad física, mental o social, en todas las etapas del desarrollo humano. Posee una formación que fomenta la creatividad, el aprendizaje continuo, capacidad de gestión e investigación, condiciones para el trabajo en equipo, capacidad de liderazgo, sentido crítico y reflexivo y de responsabilidad social y ética, lo que le permite generar nuevas herramientas y metodologías en el campo de sus competencias contribuyendo con sus acciones al mejoramiento de la salud, el bienestar ocupacional y la calidad de vida de las personas.



Dominios y Competencias:**Competencias Genéricas**

El Terapeuta Ocupacional titulado en la Universidad de La Frontera será capaz de desarrollar las siguientes competencias genéricas:

- Responsabilidad social
- Trabajo en equipos disciplinarios e interdisciplinarios
- Pensamiento reflexivo y crítico
- Formación continua
- Liderazgo
- Tecnologías de información y comunicación
- Utilizar herramientas de gestión e investigación
- Creatividad
- Comunicación efectiva

Competencias de Titulación

En el ámbito de las competencias de titulación, el Terapeuta Ocupacional titulado en la Universidad de La Frontera será capaz de:

- 1.-Desenvolverse con eficacia y eficiencia en la gestión y organización de la unidad de trabajo, contribuyendo al desarrollo de la institución en la que se desempeñara.
- 2.- Utiliza las técnicas de intervención terapéutica, en las diferentes áreas en las que se desempeña: salud mental, salud física, educacional, y social, de manera creativa y con una mirada holística integrando los conocimientos provenientes de las ciencias de la salud, la psicología, la antropología y de la ocupación con un enfoque biopsicosocial y ético.
- 3.- Investiga aplicando el método científico a las diferentes realidades en que se desempeña el Terapeuta Ocupacional contribuyendo a la generación de conocimiento y a la promoción de programas de investigación y desarrollo en el área de la rehabilitación

Competencias específicas asociadas a las competencias de titulación:**Primera competencia de titulación:**

Desenvolverse con eficacia y eficiencia en la gestión y organización de la unidad de trabajo, contribuyendo al desarrollo de la institución en la que se desempeñara.

1. Aplica la administración y gestión en salud al quehacer profesional en diferentes niveles de jerarquía de la organización laboral.
1. Utiliza estrategias de trabajo en equipo en beneficio de la organización en la que se desempeña.
2. Ejecuta su rol laboral en el marco de la institución demostrando capacidad de liderazgo y autogestión.
3. Organiza y valora la institución laboral a la que pertenece cooperando a su estructura con elementos modernos de administración y gestión en salud.
4. Valora la legalidad y las políticas que afectan a su desempeño profesional y las utiliza en su trabajo.

Segunda competencia de titulación:

Utiliza las técnicas de intervención terapéutica, en las diferentes áreas en las que se desempeña: salud mental, salud física, educacional, y social, de manera creativa y con una mirada holística integrando los conocimientos provenientes de las ciencias de la salud, la psicología, la antropología y de la ocupación con un enfoque biopsicosocial y ético.

1. Aplica los conocimientos de las ciencias (biológicas, psicológicas, humanas, tecnológicas, ocupacionales) con los propios de la especialidad en las terapias que utiliza en función del mejoramiento de la calidad de vida en todos los aspectos, incluyendo el entorno de la persona y sus etapas de desarrollo.
2. Ejecuta su práctica profesional aplicando los fundamentos y los modelos teóricos de la Terapia Ocupacional
3. Realiza evaluaciones para hacer un diagnóstico de Terapia Ocupacional en las diferentes áreas de habilitación y rehabilitación en que se desenvuelve.
4. Aplica estrategias de intervención para sus acciones profesionales.
5. Desempeña su rol profesional respetando los principios éticos
6. Reconoce la importancia de la educación en su quehacer profesional
7. Valora al ser humano y la diversidad, siendo capaz de aportar al desarrollo de las personas y sus comunidades.
8. Reconoce la utilidad de las acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en la atención de Terapia Ocupacional a personas y/o grupos enfatizando en el autocuidado.
9. Proporciona educación orientada a mantener la salud, considerando las necesidades de los usuarios para prevenir la enfermedad y recuperar la salud.
10. Trabaja para disminuir el sentimiento de pérdida de calidad de vida del individuo, la familia y la comunidad a través de la atención integral de Terapia Ocupacional considerando los aspectos biopsicosociales.

Tercera competencia de titulación:

Investiga aplicando el método científico a las diferentes realidades en que se desempeña el Terapeuta Ocupacional contribuyendo a la generación de conocimiento y a la promoción de programas de investigación y desarrollo en el área de la rehabilitación.



1. Aplica el método científico en la investigación cualitativa y cuantitativa de hechos pertinentes a su quehacer profesional
2. Aplica métodos de investigación válidos para promover cambios en el campo de su quehacer profesional
3. Utiliza la tecnología e información en la búsqueda de la evidencia
4. Considera los aspectos éticos en la selección y ejecución de programas de investigación
5. Valora las políticas, programas y proyectos para desarrollar nuevos campos de acción y tratamiento
6. Analiza críticamente la literatura científica, la difusión y discusión de novedades relacionadas con la Medicina basada en la Evidencia
7. Demuestra una actitud ética apropiada con las personas.

ARTICULO 6° Campo ocupacional.

El Terapeuta Ocupacional titulado en la Universidad de La Frontera estará preparado para trabajar en forma independiente, interdependiente y de manera colaborativa, como también para continuar su formación profesional en forma activa y de por vida, liderando y promoviendo el cambio en la profesión es amplio e incluye:

Salud

- Hospitales y Clínicas (públicos y privados)
- Centros de Rehabilitación
- Centros de Salud Comunales
- Organismos No Gubernamentales
- Centros de Readaptación Social
- Instituciones empresariales de diferentes rubros.
- Ejercicio libre de la profesión

Educación

- Sistema escolar municipal, particular subvencionado y privado en proyectos de integración escolar y educación especial.

Expectativas/posibilidades de continuación de estudios del titulado

El Licenciado en Terapia Ocupacional de la Universidad de La Frontera podrá acceder a los diferentes programas de postgrado existentes en el país y en el extranjero.

**TITULO III
DEL PLAN DE ESTUDIOS**

ARTICULO 7° El Plan de Estudios de la Carrera de Terapia Ocupacional se organiza en 10 niveles de formación. Del 1° al 8° está constituido por asignaturas y módulos integrados de formación, los cuales contienen objetivos verticales y transversales para desarrollar las competencias necesarias para obtener el Grado de Licenciado en Terapia Ocupacional, y el 9° y 10° nivel lo constituyen las prácticas para obtener el Título Profesional de Terapeuta Ocupacional.

El Plan de Estudios de la Carrera de Terapia Ocupacional comprenderá:

- a) Asignaturas de Formación Básica.
- b) Asignaturas de Formación Especializada.
- c) Asignaturas de Formación General.

ARTICULO 8° Además de la formación anterior existirán asignaturas libres. Estas asignaturas se podrán inscribir en cualquier momento de la carrera, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.

ARTICULO 9° La adquisición de la competencia en el idioma Inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera. En consecuencia, los alumnos deberán aprobar un examen de suficiencia de Inglés Intermedio para obtener el grado de Licenciado. Durante su formación deberán aprobar el Nivel Básico antes del quinto semestre y el Nivel Intermedio antes del noveno semestre del Plan de Estudios.

ARTICULO 10° Todas las asignaturas ordenadas en 10 niveles consecutivos, se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.

El régimen curricular del Plan será de promoción por asignaturas y módulos. Sin embargo, si un alumno cursa simultáneamente asignaturas de distintos niveles, se le considerará perteneciente al nivel en que tenga mayor compromiso de horas.

**TÍTULO IV
DEL CICLO DE PRACTICAS PROFESIONALES CONTROLADAS**

ARTICULO 11° Las asignaturas Práctica Profesional Controlada I y II sólo se podrán realizar cuando se tengan aprobados los ocho niveles previos del plan de estudios. Estas asignaturas estarán constituidas por cuatro rotaciones de 12 y 6 semanas respectivamente en las siguientes áreas profesionales:

- Rehabilitación en salud mental y Psiquiatría 12 semanas.
- Practica Profesional en Educación 6 semanas.
- Rehabilitación en Salud Física Adultos y niños 12 semanas.
- Practica Profesional Comunitaria 6 semanas.



- ARTICULO 12°** La programación, coordinación general y supervisión del cumplimiento del programa del ciclo de Prácticas Profesionales Controladas estará a cargo del Docente Coordinador de Práctica Profesional, sugerido anualmente por el Consejo Técnico Asesor y ratificado por el Director de Carrera.
- ARTICULO 13°** Para el desarrollo de las Prácticas Profesionales Controladas en el área de Salud se podrán considerar establecimientos hospitalarios, consultorios, centros geriátricos y servicios de salud público y privado. Para el desarrollo en el área de Educación se considerarán establecimientos educacionales con programas de integración a alumnos con discapacidades o alteraciones del desarrollo y escuelas especiales. Además, podrán considerarse como centros de práctica otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, y comunitarias relacionadas con la habilitación o rehabilitación psicosocial.
- ARTICULO 14°** El Coordinador de Práctica entregará a los estudiantes, al inicio del periodo de práctica, un Programa de Asignatura que contendrá a lo menos:
- Objetivos generales y específicos de la práctica profesional en cada área.
 - Calendario de rotaciones en los lugares de práctica
 - Descripción detallada del proceso de evaluación y calificación.
 - Normativas generales de cada centro en que el alumno trabajará y a las cuales deberá ceñirse.
- ARTICULO 15°** La responsabilidad docente de la Práctica Profesional Controlada estará a cargo de Terapeutas Ocupacionales docentes adscritos(as) a los Departamentos de la Facultad de Medicina, quienes actuarán como Docentes Guías. Además existirá un Profesional Supervisor, Terapeuta Ocupacional o profesional afín, perteneciente al centro de práctica.
Los practicantes serán orientados, supervisados, evaluados y calificados en forma consensuada por el Docente Guía y el Profesional Supervisor, aplicando una pauta preestablecida y conocida por el estudiante al inicio de esta experiencia profesional.
- ARTICULO 16°** La reprobación de una Rotación como parte de la Práctica Profesional Controlada I o II en cualquiera de las áreas no será impedimento para continuar con la siguiente Rotación. La práctica reprobada deberá reprogramarse para realizarla en el semestre siguiente.
- ARTICULO 17°** La calificación de las asignaturas "Práctica Profesional Controlada" I y II quedará constituida por el promedio ponderado de las notas obtenidas en las Rotaciones con un porcentaje acorde al tiempo de duración de cada práctica.

- o Rotación de 12 semanas de duración 60% de la nota semestral.
- o Rotación de 6 semanas corresponderá al 40% restante.

La calificación de la Rotación en un área determinada se obtendrá de la siguiente forma:

- Nota de la práctica. 70% definida en acuerdo por el Docente Guía y el Profesional Supervisor, con pauta preestablecida y conocida por el estudiante.
- Nota de Informe Escrito de Rotación 10% responsabilidad del Docente Guía.
- Nota del Examen Final Oral de Rotación 20% acordada por la Comisión de Examen compuesta por el Docente Guía, el Profesional Supervisor y un docente designado por el Director de Carrera.

Cada Rotación que forme parte de la asignatura Práctica Profesional Controlada I o II deberá ser aprobada con nota 4,0 o superior

El alumno que obtiene menos de 4,0 en la nota de la práctica de la Rotación, deberá repetirla en el semestre siguiente.

El alumno que obtenga menos de un 4,0 en el Informe Final Escrito, tendrá cinco días hábiles para introducir las correcciones y será recalificado.

El alumno (a) que fuere reprobado en el examen oral deberá repetirlo antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de su reprobación.

La reprobación del examen en segunda oportunidad, obligará a la alumna (o) a repetir la Rotación del área reprobada.

La reprobación en segunda oportunidad de la asignatura Práctica Profesional Controlada I o II constituirá causal de eliminación, de acuerdo al Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.

TÍTULO V DE LA LICENCIATURA

- ARTICULO 18°** Para la obtención del grado de Licenciado en Terapia Ocupacional el estudiante deberá:
- Haber aprobado el Plan de Estudios hasta el VIII nivel.
 - Haber aprobado el examen de suficiencia de Inglés.

La nota final del Grado de Licenciado corresponderá al:

- Promedio ponderado de todas las Actividades Curriculares, exceptuando "Seminario de Investigación o Gestión en Terapia Ocupacional I y II" 80%
- El promedio de las calificaciones de los Seminarios de Investigación y Gestión en Terapia Ocupacional I y II 20%



**TITULO VII
DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL**

ARTICULO 19° La obtención del Título Profesional de Terapeuta Ocupacional se logrará al término del X nivel previa aprobación de todas las exigencias curriculares, incluidas las Prácticas Profesionales Controladas. Además de 50 horas en actividades extracurriculares debidamente certificadas.

La Nota de Titulación se calculará sobre la base de la totalidad de las Actividades Curriculares obligatorias consideradas en el Plan de Estudios de la Carrera de Terapia Ocupacional, con las siguientes ponderaciones.

- a) Nota Grado de Licenciado 70%
b) Promedio de las Prácticas Profesionales Controladas 30%

**TITULO VIII
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

ARTICULO 20° La Carrera estará a cargo de un Director de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la carrera. Será asesorado en la administración de la carrera, por el Consejo Técnico Asesor, acorde a lo establecido en el capítulo VII de la Resolución Exenta N° 1000 de 1998 y modificaciones posteriores.

TITULO FINAL

ARTICULO 21° Las situaciones no contempladas en este Reglamento, y que no contravengan al Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Medicina, previo informe del Director de Carrera y del Director de Pregrado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 22° Durante los primeros años de la carrera y hasta alcanzar el estado de régimen permanente, no se aceptará el ingreso especial por la vía de Título Profesional anterior.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO HERRERA LARA
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- ❖ Vicerrectoría Académica
- ❖ Decano Facultad Medicina
- ❖ Vicedecano Facultad Medicina
- ❖ Secretarios Facultad Medicina
- ❖ Direcc. de Análisis y Desarrollo Institucional
- ❖ Direcc. Registro Académico Estudiantil
- ❖ Direcc. Académica de Pregrado
- ❖ Direcc. Académica de Postgrado
- ❖ Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Medicina
- ❖ Directores Deptos. Fac. Medicina
- ❖ Directores Carrera Fac. Medicina
- ❖ Ofic. Adm. Fac. Medicina
- ❖ Direcc. Informática (Sra. Alicia Castro)

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 Contraloría Universitaria
 TOMA DE RAZÓN INTERNA
 Recepción Legalista: 09 SET/2009
 Recepción Contraloría: 09 SET/2009
 Fecha T. T. 09 SET/2009
 Firma: 